

25  
31

**AUTO No. 16**

**29 DE ENERO DE 2019**

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR EDINSON RUIZ LIEVANO  
identificado con NIT/CC. 91.532.856 - USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PROCESO  
ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No. 8/2019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el deudor **EDINSON RUIZ LIEVANO** identificado con NIT/CC. 91.532.856 - USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Resolución N°000462 del 01 de agosto de 2017, por la cual la Agencia Nacional del Espectro declaró responsable al señor **EDINSON RUIZ LIEVANO** identificado con NIT/CC. 91.532.856, e impuso una multa de once (11) SMLMV; la referida resolución fue notificada por aviso publicado en el sitio web de la entidad el día veintinueve (29) de agosto de 2017 desfijado el día cuatro (04) de septiembre de 2017 y quedando surtida el cinco (05) de septiembre de 2017; mediante Resolución N°000883 del 29 de diciembre de 2017 la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de reposición a través del cual se confirmó en su totalidad la Resolución 000462 del 01 de agosto de 2017, notificada por aviso el 24 de abril de 2018, entendiéndose de esta forma surtida al finalizar el día veinticinco (25) de abril de 2018. Conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución N° 000883 del 29 de diciembre de 2016, contra la misma no procedía recurso alguno, y en tal sentido la Resolución N° 000462 del 01 de agosto de 2017 quedó en firma el día veinticinco (25) de abril de 2018.

Se envió cobro persuasivo con registro No. 1251013 del 5/12/2018.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del deudor

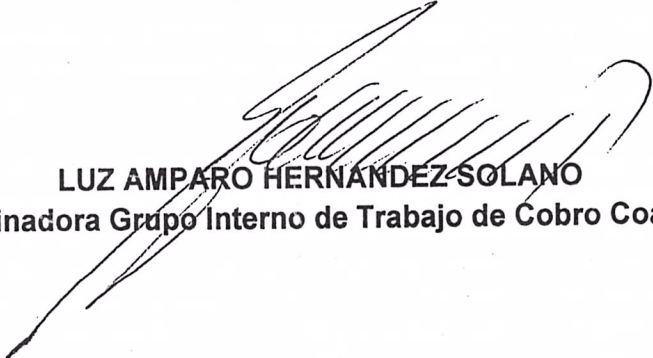


Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**EDINSON RUIZ LIEVANO** identificado con NIT/CC. 91.532.856 por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$ 8.115.000 )** por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO**  
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra v  
Revisó: LAHS

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor:	Adolfo García Cortés		
C.C.	Centro de Distribución:		
Centro de Distribución:	14.231		
Observaciones:	Mo Mo		

